



00012

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

RESOLUCION DE ALCALDIA N°: 1014-2001-A/MDJLBYR.

J. L. Bustamante y Rivero, 2001 Junio 15.

El Alcalde del Concejo Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO:

El Expediente N°: 7598-00 de fecha, **Diciembre 14 DEL 2000**, presentado por Don (ña): **BRIGIDA MAMANI DE CHOQUE**, sobre **CANCELACION DE LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO**.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, otorga la Licencia Municipal de Funcionamiento, mediante Resolución N° 432-1996, de fecha **ABRIL 12 de 1996**, al (la) recurrente para el funcionamiento de un negocio cuyo giro fue **TIENDA DE ABARROTES**, ubicado en la **URB. JUAN PABLO VIZCARDO Y GUZMAN MZ. G LOTE 02 IV ETAPA**.

2. Que, el recurrente ha cumplido con presentar los requisitos estipulados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), como son:

- Licencia Municipal de Funcionamiento según Resolución Alcaldía : N° 432-1996.
- Pago de derechos por Suspensión Temporal de Licencia Municipal de Funcionamiento según Recibo Único N°: 047592.

3. Que, de conformidad con , el Art. 68 Inc. 7 de la Ley 23853 (Ley Orgánica de Municipalidades) concordado con el Art. 68 inciso c) del D. Leg. 776 (Ley de Tributación Municipal) modificado según Ley 27180 y Ordenanza Municipal N° 015-99/MDJLBYR es función de las Municipalidades otorgar las Licencias de Apertura de establecimientos comerciales e industriales y de actividades profesionales así como controlar su funcionamiento y disponer la Cancelación de las mismas con los vistos favorables de las Oficinas de Secretaría General, Asesoría Legal y Rentas respectivamente

EN CONSECUENCIA:

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero en uso de las facultades y atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar la **CANCELACION** de la Licencia de Funcionamiento, a partir del **14 DE DICIEMBRE DEL 2000**, otorgada a Don (ña): **BRIGIDA MAMANI DE CHOQUE**, mediante Resolución N° 432-1996.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese al interesado con domicilio fiscal en la **URB. JUAN PABLO VIZCARDO Y GUZMAN MZ. G LOTE 02 IV ETAPA.**, a fin de tomar conocimiento de la presente y cumplir estrictamente lo dispuesto.

ARTICULO TERCERO: Encárguese a la Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Rentas a través de las Unidad de Control, Recaudación y Fiscalización el cumplimiento de la presente Resolución y a la División de Abastecimiento Comunal y Policía Municipal la Notificación de la misma.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y HAGASE CUMPLIR.

Orig. Alcaldía
c.c. Interesado
Secretaría General
Asesoría Legal
Rentas -archivo
D. S. Comunales



Municipalidad Distrital
José Luis Bustamante y Rivero

Raúl Osorio Riveros
ALCALDE

000602